



MINISTERIO
DE CONSUMO

SUBSECRETARÍA

SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CONSUMO

Diciembre de 2021



Contenidos

CONTEXTUALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL SISTEMA	3
I. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
II. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	5
III. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.....	5
IV. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN	6
V. CANAL DE COMUNICACIÓN.....	6
VI. COMISIÓN ANTIFRAUDE	7
VII. TRANSPARENCIA	8
VIII. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA.....	8



CONTEXTUALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL SISTEMA

La OCDE, en su Recomendación del Consejo sobre Integridad Pública, Recomendación (2017) 5 de 26 de enero de 2017, define ésta como aquel “*posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados*”. Mediante este documento la OCDE recomienda a las instituciones públicas desarrollar un sistema coherente y global en materia de integridad pública que, adoptando un enfoque estratégico, cuente con el máximo compromiso político y en el que se clarifiquen las responsabilidades para garantizar la eficacia del sistema y una rendición de cuentas eficaz. Recomienda, igualmente, que dentro de este sistema se fijen normas de conducta estrictas para los responsables y funcionarios públicos y se promueva una cultura de integridad y transparencia.

Siguiendo el esquema de la OCDE un “Marco de Integridad Institucional” que pretenda articular una “infraestructura ética” debe incorporar no sólo **Códigos Éticos y de Conducta** o **Mecanismos de lucha contra el fraude**, sino también **sistemas de difusión y formación** en valores éticos; **canales de consulta** sobre dilemas éticos o de **comunicación de conductas no éticas**; **órganos de garantía** y, finalmente, un **sistema de evaluación y seguimiento** del propio sistema.

El Ministerio de Consumo apuesta firmemente por desarrollar una auténtica política de integridad pública y así, junto a actuaciones ya en marcha en materia de transparencia y comunicación institucional, dirigidas todas ellas a que los ciudadanos y la sociedad civil perciban una nueva política que genere mayores niveles de confianza y afección, ha decidido dotarse de un **Sistema de Integridad Institucional**. Este Sistema se concibe como un instrumento de carácter esencialmente preventivo, dirigido a mejorar la infraestructura ética de nuestra organización pública, a prevenir la corrupción y las conductas públicas inadecuadas y, en consecuencia, a consolidar la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

El Sistema de Integridad Institucional del Ministerio de Consumo integra todos los elementos precisos para articular una verdadera infraestructura ética.

El Sistema se refiere al **Código Ético y de Conducta** como el primer elemento integrador del mismo, de carácter autorregulador, destinado a los Centros Directivos, Unidades y dependencias del Departamento, incluida la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

En relación a la lucha contra el fraude, el Sistema incorpora un elenco de medidas de prevención y detección del mismo, integradas en un **Plan de medidas antifraude**, que pivota en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”:

- Prevención
- Detección
- Corrección
- Persecución

Dentro del Plan de medidas antifraude, la **Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI)**, se configura como una actuación obligatoria para el personal que participe en procedimientos de toma de decisiones en la asignación de recursos (procesos de selección de



personal, contratación pública, concesión de ayudas o subvenciones o elaboración de normativa sectorial, principalmente).

Además, el Sistema incorpora la instauración de **canales de comunicación** para garantizar la efectividad de los códigos de conducta. En concreto, contempla la puesta en funcionamiento de dos buzones informáticos (“Quejas y sugerencias en materia de integridad” y “Buzón antifraude”) a través de los cuales se pueden plantear dudas y consultas, así como comunicar posibles actuaciones irregulares, inadecuadas o contrarias al Sistema, con plena garantía de anonimato y confidencialidad.

Por último, el Sistema prevé el establecimiento de **mecanismos de seguimiento y evaluación** de la aplicabilidad de los códigos y del funcionamiento del Sistema en su conjunto que midan la evolución del clima ético de la Administración, y cuyos resultados sirvan de base para la revisión del Sistema, como instrumento vivo que es, en orden a su continua mejora. Solo de esta manera conseguiremos generar un clima de confianza en nuestras instituciones, tan fundamental para una Administración moderna y abierta.

Según lo expresado el Sistema de Integridad Institucional del Ministerio de Consumo consta de los siguientes elementos:

- Código Ético y de Conducta
- Plan de medidas antifraude
- Acciones de difusión y formación
- Canal de Comunicación
- Comisión Antifraude
- Transparencia
- Evaluación y revisión del Sistema



I. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aprobación del Sistema supone el establecimiento de un marco avanzado de integridad, objetividad, eficiencia, transparencia e imparcialidad que refuerce determinados valores éticos y coadyuve a prevenir malas prácticas y conductas inapropiadas que puedan dañar negativamente la imagen que perciben los ciudadanos de nuestra Administración y de sus cargos y empleados públicos.



Este marco de integridad institucional incluye acciones de difusión y formación, canales de comunicación, instrumentos de garantía que controlen el cumplimiento del Sistema, y elementos de seguimiento y evaluación. Todo ello con el compromiso de:

- a) Fomentar la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones públicas, así como en aquellas entidades o personas que participen en la prestación de servicios públicos mediante las oportunas acciones de formación y difusión.
- b) Implementar los mecanismos necesarios (código ético y de conducta, plan antifraude, canal de comunicación y Comisión Antifraude) para que la implantación de la cultura de integridad sea efectiva.

El Sistema de Integridad se **aplicará a todos los Centros Directivos, Unidades y dependencias del Departamento, incluida la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.**

II. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código ético y de conducta, se configura como una de las piezas centrales del Sistema de Integridad Institucional. Se configura como un instrumento de autorregulación, que tienen un carácter dinámico y una finalidad esencialmente preventiva y orientativa.

El Código ético y de conducta tiene un contenido esencialmente axiológico, pues comprende valores y principios éticos -junto a la definición de su alcance-, y las normas de conducta asociadas a aquéllos, pero también, en ocasiones, abarcan principios de buenas prácticas en la gestión pública a los que se anudan las respectivas normas de actuación, las cuales tienen que ver con el funcionamiento de las estructuras organizativas ya que su finalidad se centra en mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.

Los estándares con los que nacen los códigos son sólo un punto de partida, de ahí que puedan y deban completarse y adaptarse de manera permanente de acuerdo con la interpretación que de los valores y normas de conducta se vaya sentando en la práctica Institucional.

III. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Uno de los principales objetivos en la buena gestión de los recursos públicos debe ser el refuerzo de una antifraude. Por ello las administraciones públicas deben alinearse con un compromiso claro y efectivo en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, bajo los principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes implicados como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

En objetivo de esta política antifraude, debe centrarse en la promoción, dentro de cada organización, de una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.



El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos públicos.

Todo ello adquiere especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE, circunstancia que ahora cobra especial relevancia en relación con la gestión de los fondos “*Next Generation EU*”, como instrumento temporal de recuperación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.

De acuerdo con lo expresado, el Ministerio de Consumo se dota de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) para evitar y en su caso, hacer frente, a los posibles casos de fraude, corrupción y conflicto de intereses en toda su gestión.

IV. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Una política de integridad eficaz ha de promover el desarrollo de cuantas medidas de difusión y formación sean necesarias para transmitir y enseñar los valores, principios y normas que conforman el Sistema de Integridad Institucional. De nada sirve establecer principios, valores y normas de conducta y de actuación, si no se realizan las acciones precisas para que sus destinatarios las conozcan, interioricen y sientan como propias, pues no los pondrán en práctica.

Así pues, la interiorización de los principios, de los valores y de las normas de conducta y de actuación asociadas, es prioritaria para la prevención de conductas no éticas o irregulares.

Dentro de las actividades de difusión y formación del Departamento, se prevé la inclusión de contenidos específicos dedicados a la ética pública e integridad institucional tanto en los programas de acogida a los nuevos empleados públicos como en los programas anuales de formación de nuestros empleados.

V. CANAL DE COMUNICACIÓN

Para la adecuada efectividad de todo este sistema, el mismo precisa de dotarse de un canal seguro de participación electrónica, que permita a cualquier interesado dirigirse a la Administración en aras a plantear sugerencias quejas o consultas, así como facilitar información sobre posibles casos de fraude o corrupción.

Este Canal de Comunicación no sustituirá, ni afectará, en ningún caso, a cualquier otro mecanismo de comunicación específico previsto en la legislación vigente, ni a los instrumentos específicos de cualesquiera otros órganos de control o prevención existentes.

Las consultas y comunicaciones efectuadas no tendrán naturaleza de denuncia, recurso o reclamación administrativa, ni comportarán por sí mismas, la incoación de procedimiento administrativo alguno.



De acuerdo con ello, este Canal de Comunicación se materializa a través de dos buzones:

a) Buzón de quejas o sugerencias en materia de integridad

Este buzón se configura como un canal de comunicación operativo 24 horas al día que sirva para plantear de forma telemática cuantas dudas, consultas y dilemas éticos puedan surgir en relación con el contenido y la aplicación de los códigos, así como para comunicar las quejas sobre posibles actuaciones irregulares, inadecuadas o contrarias al Sistema. Las comunicaciones de este buzón se canalizarán por la Inspección de Servicios del Departamento.

El sistema informático garantizará que las comunicaciones se realicen de forma segura, garantizando el anonimato, la confidencialidad y la protección de datos de carácter personal en todas las fases del procedimiento, de manera que quede preservada la identidad del comunicante, que no será revelada en ningún momento, así como la de la persona a quien se le atribuya alguna actuación irregular o inadecuada.

b) Buzón antifraude

Este buzón, que se incardina en el marco de actuaciones del Plan de Medidas Antifraude, se configura como un canal seguro de participación electrónica que nace de la necesidad de ofrecer un espacio que permita a los interesados comunicar eventuales casos de fraude o corrupción.

Este buzón incorpora mecanismos que garantizan la confidencialidad y el anonimato, así como la protección de datos de carácter personal, en todas las informaciones. Gracias a este canal se posibilita que cualquier persona o servidor público, pueda facilitar información sobre posibles casos de fraude o corrupción de los que pueda tener conocimiento, sin que ello le suponga riesgo alguno de perjuicio.

Conviene señalar que para evitar que se haga un mal uso del buzón se aplican criterios estrictos para admitir las comunicaciones con la exigencia de responsabilidad civil, penal o administrativa de aquellas personas que comuniquen hechos con abuso de derecho o vulnerando el principio de buena fe.

VI. COMISIÓN ANTIFRAUDE

Asimismo, en el marco de los mecanismos incorporados en el Plan de Medidas Antifraude, se creará una Comisión Antifraude, que asuma el papel de órgano garante en este Sistema de Integridad Institucional en lo relativo al fraude y la corrupción.

La Comisión gozará de autonomía funcional, se configura como un órgano colegiado con independencia de criterio en sus resoluciones, asegurando así su imparcialidad. Se constituirá mediante resolución del titular de la Subsecretaría.

La Comisión Antifraude (CA), en los términos expresados en el Plan de Medidas Antifraude, velará por la integridad de la actuación de las Unidades del Departamento (singularmente en materia de contratación y el otorgamiento de subvenciones en el Ministerio de Consumo) y especialmente



aquellas que sean financiadas con fondos europeos. Esta Comisión examinará las peticiones y quejas que se reciban a través del buzón antifraude y formulará, si fuera necesario, nuevos modelos de detección de banderas rojas en cada uno de los ámbitos de actuación, pudiendo a la vista de las circunstancias y la experiencia acumulada, modificar dichos indicadores de alarma.

Será una labor primordial de esta Comisión el examen de las autoevaluaciones que se realicen por los servicios gestores, pudiendo solicitarles cualquier información complementaria a que hubiera lugar, elevando posteriormente un informe al Subsecretario del Departamento si en el ejercicio de sus funciones detectase cualquier situación que pudiera indicar una actuación irregular en cualquiera de las fases de la contratación o la gestión de las subvenciones.

De acuerdo con todo ello la Comisión podrá formular recomendaciones y proponer adaptaciones del Plan de Medidas Antifraude mediante las actuaciones que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

VII. TRANSPARENCIA

La transparencia en las organizaciones se ve como un elemento motivador para asegurar las buenas prácticas en la gestión de éstas. Las buenas prácticas comprenden la utilización de principios, normas y procedimientos que aseguren que la gestión se haga con criterios justos y no discriminatorios, con eficiencia y eficacia en el empleo de los recursos y con calidad en los procesos productivos

El Ministerio de Consumo publicará a través de su página web, toda la información relativa al Sistema de Integridad Institucional, como elemento que asegura un comportamiento ético.

El Portal web hará pública también la información relativa a la Comisión Antifraude, tales como, sus normas de funcionamiento, guías que elabore, propuestas, informes y recomendaciones, respetando en todo caso la normativa de protección de datos de carácter personal.

VIII. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA

Desde la Subsecretaría se elaborará anualmente un **informe de evaluación** de la política de integridad institucional que mida el grado de desarrollo de las infraestructuras éticas y el cumplimiento de los valores y normas de conducta previstos en este Sistema.

Como consecuencia de los procesos de rendición de cuentas y de evaluación o de las propuestas que la Comisión Antifraude realice en este sentido, el Ministerio de Consumo se compromete a revisar y actualizar el contenido del Sistema y de los instrumentos que lo integren.